



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 25 AGO 1992

Expte. N° 430/92

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 324-92, del 30 de Junio del corriente año; y

CONSIDERANDO;

Que por la misma se tiene por otorgada licencia sin goce de haberes a la Srta. Teresita del Valle Abán, agente del agrupamiento administrativo, categoría 3 de la Dirección General de Administración, a partir del 29 de Mayo de 1992 y por el término de un (1) mes;

Que la Srta. Abán solicita prórroga de la aludida licencia, por el término de cinco (5) meses;

FOR ELLO y atento a la conformidad por la Dirección General de Administración y lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

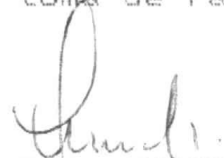
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Prorrogar la licencia sin goce de haberes otorgada a la Srta. Teresita del Valle ABAN, agente del agrupamiento administrativo, categoría 3 de la Dirección General de Administración, a partir del 30 de Junio del corriente año y por el término de cinco (5) meses.

ARTICULO 29.- Establecer que la mencionada prórroga se acuerda con cargo al Capítulo IV, artículo 13, apartado II, inc. b) del Decreto 3413/79 referido al Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 39.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Dr. RAFAEL MARCELO EVERO
RECTOR


Cra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA